



INFORME ECONÓMICO- FINANCIERO

D. Alfonso Alcaide Romero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, emito el siguiente INFORME¹:

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

1. INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3).

Los ingresos previstos en los Capítulos 1, 2 Y 3, Impuestos directos e indirectos, así como las tasas del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2020, se han calculado tomando como referencia el criterio de caja y no el de devengo, es decir, tomando como referencia los ingresos recaudados de corriente y de cerrado en el 2019, así se intenta que no haya distorsiones con los criterios del SEC-10

Capitulo de Ingresos	Pto. Municipal 2019	Pto. Municipal 2020	% de Incremento
Capitulo 1	2.441.110,68€	2.525.000,00€	3,44%
Capitulo 2	142.137,57€	85.500,00€	-39,85%
Capítulo 3	863.293,11€	863.787,05€	0,06%

2. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades que formalmente han sido comunicadas tanto por el Ministerio de Hacienda como por la Junta de Andalucía o Diputación, tanto en concepto de participación en los ingresos de dichas Administraciones, transferencias por Escuela Infantil, o como, en el caso de Diputación, en concepto de Ayuda a domicilio correspondientes al convenio firmado.

Transferencias Corrientes	2019	2020	Diferencia
P.I. E	2.083.617,82€	2.157.051,33€	3,52%

¹ Este Informe es el documento donde se deben exponer las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, por tanto, se plasmará la efectiva nivelación presupuestaria exigida legalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

A112 F955 FA6D 3A5C 1153



A112F955FA6D3A5C1153

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 26/6/2020



Junta de Andalucía	565.635,47€	578.903,84€	2,35%
Diputación	1.488.413,16€	1.863.287,40€	25,19%
Escuela Infantil	161.000,00€	130.000,00€	-19,25%

Otras transferencias que no aparecen en los créditos iniciales porque han originado ya los oportunos expedientes de modificación del presupuesto prorrogado por generación de ingresos como son por ejemplo la subvención Plan Córdoba 10 o la de apoyo administrativo del IPBS.

3. INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Los ingresos previstos en el Capítulo 7, lo integran las Transferencias de Capital, provenientes de solicitudes de subvenciones, que originaron ya los oportunos expedientes de modificación del presupuesto prorrogado por generación de ingresos y no aparecen en los créditos iniciales, como ocurre por ejemplo con la subvención de climatización planta alta del ayuntamiento, mejora camino las animas o comercio ambulante.

4. INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO 9)

No existe ninguna previsión de ingresos apelando al crédito externo.

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

1. GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico. Cumpliendo lo que indica el Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero de 2020, las retribuciones del personal al servicio de la corporación han experimentado una subida del 2%.

Hay reorganizaciones en la plantilla que se lleva a Pleno para su aprobación, como una nueva plaza de Tesorero, categoría de entrada reservada a funcionarios de Habilitación Nacional con vistas a cubrirla en el ejercicio 2021.

También la transformación de dos plazas de personal funcionario (limpiador/a y oficial 1º albañil) a personal laboral en la categoría de limpiador/a de servicios municipales y oficial 1º de albañil.

Código seguro de verificación (CSV):

A112 F955 FA6D 3A5C 1153



A112F955FA6D3A5C1153

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 26/6/2020



2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULOS 2 Y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

El gasto en estos capítulos consignado en el Presupuesto de 2020, asciende a 4.068.812,62€ para los gastos en bienes y servicios y 243.967,55 en transferencias corrientes que respecto de los 3.204.269,67€ y 242.302,58€ respectivos del Presupuesto Municipal 2019 suponiendo un aumento porcentual global del 26,98% y una y del 0,69% respectivamente.

3. GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO 3)

Se presupuesta la cantidad de 7000 euros referidas a gastos relacionados con servicios financiero o con intereses de demora en devolución de ingresos. No hay intereses que satisfacer de ningún préstamo con entidades financieras ni con Administraciones Públicas.

4. GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 359.708,18 euros, financiadas con recursos generales en cuanto a la aportación municipal. No se acude a préstamos, enajenación de inversiones, contribuciones especiales ni otro ingreso afectado.

TERCERO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

A112 F955 FA6D 3A5C 1153



A112F955FA6D3A5C1153

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 26/6/2020